



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0263/2018

BITÁCORA: 21/BL-0370/01/18

Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

**JOSÉ EFRAÍN BERMÚDEZ HERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL C.
ALEJANDRA LETICIA MORGADO LÓPEZ
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 19 de Enero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	Chignahuapan	17.0500	1.9300

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"
WGS84	"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	597381	2201264
Área a plantar	2	597393	2201251
Área a plantar	3	597426	2201190



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0263/2018
BITÁCORA: 21/BL-0370/01/18
Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

Área a plantar	4	597460	2201138
Área a plantar	5	597491	2201122
Área a plantar	6	597484	2201095
Área a plantar	7	597520	2201086
Área a plantar	8	597545	2201060
Área a plantar	9	597480	2201039
Área a plantar	10	597429	2201057
Área a plantar	11	597372	2201066
Área a plantar	12	597244	2200990
Área a plantar	13	597265	2200968
Área a plantar	14	597133	2200924
Área a plantar	15	597141	2200951
Área a plantar	16	597174	2200966
Área a plantar	17	597227	2200995
Área a plantar	18	597262	2201017
Área a plantar	19	597338	2201079
Área a plantar	20	597363	2201088
Área a plantar	21	597392	2201103
Área a plantar	22	597423	2201141

PREDIO: "Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción número tres del rancho de Ayotla"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción número tres del rancho de Ayotla"	1	597733	2201119
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción número tres del rancho de Ayotla"	2	597133	2200925
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción número tres del rancho de Ayotla"	3	597141	2200951
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción número tres del rancho de Ayotla"	4	597175	2200966
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción número tres del rancho de Ayotla"	5	597227	2200995
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción número tres del rancho de Ayotla"	6	597262	2201017
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción número tres del rancho de Ayotla"	7	597338	2201079





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0263/2018

BITÁCORA: 21/BL-0370/01/18

Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	8	597364	2201088
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	9	597392	2201103
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	10	597423	2201140
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	11	597378	2201265
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	12	597442	2201282
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	13	597485	2201302
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	14	597557	2201330
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	15	597580	2201381
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	16	597576	2201406
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	17	597587	2201440
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	18	597648	2201424

III. TURNO

Turno esperado: 35 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 17.0500 ha

Superficie a plantar: 1.9300 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus greggii*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus montezumae*)



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

[Firma manuscrita]
Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0263/2018
BITÁCORA: 21/BL-0370/01/18
Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 1.9300 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino blanco	<i>Pinus montezumae</i>	"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	0.9650
2018	Pino	<i>Pinus greggii</i>	"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	0.9650

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2033	0.9650	72.00	69.48
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2043	0.9650	98.40	94.96

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

164.436

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus montezumae*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2033	0.9650	72.00	69.48
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2043	0.9650	98.40	94.96

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus montezumae*

164.436





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0263/2018
BITÁCORA: 21/BL-0370/01/18
Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

328.872

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2053	0.9650	389.60	375.96

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

375.964

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus montezumae*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2053	0.9650	389.60	375.96

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus montezumae*

375.964

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

751.928

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del LIC. HUGO VAZQUEZ CRUZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 23, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0263/2018
BITÁCORA: 21/BL-0370/01/18
Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"Primer polígono de terreno en que se dividió la fracción numero tres del rancho de Ayotla"	F-21-053-AYO-002/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0263/2018

BITÁCORA: 21/BL-0370/01/18

Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a JOSE EFRAIN BERMUDEZ HERNANDEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx


Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0263/2018
BITÁCORA: 21/BL-0370/01/18
Puebla, Puebla, 24 de Enero de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°. DFP/0242/2017 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, FIRMA LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (04/18 PFC-A)

L'MCCP/ILSC/BKVM

